



CONVOCATORIA DE CONCURSO DE DESFILE INFANTIL DE COMPARSAS DEL CARNAVAL BADAJOZ 2026

El Ayuntamiento de Badajoz, a través de la Concejalía de Fiestas y Fiestas, convoca concurso que a continuación se determinará, con arreglo a las siguientes Bases:

PRIMERA: Objeto de la convocatoria

El Ayuntamiento de Badajoz, con el objeto de fomentar, conservar, promocionar y ensalzar las tradicionales Fiestas de los Carnavales, convoca el Concurso Oficial del desfile Infantil de Comparsas de las citadas fiestas, en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 21, de fecha 2 de febrero de 2009.

Esta convocatoria figura en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz para el período 2024-2026, más concretamente en la línea 4, dinamización cultural y educativa, que tiene como objetivo estratégico apoyar, difundir, impulsar y promocionar el tejido cultural y educativo de la ciudad y sus pedanías, fomentando la profesionalidad de los agentes implicados y consolidando modelos de apoyo a la creación, desarrollo y producción de actividades culturales, artísticas y educativas, así como favorecer el fomento de las tradiciones, fiestas populares, eventos más representativos de Badajoz y sus Pedanías, y actividades de interés público y general. El concurso que nos ocupa busca el estímulo de la creatividad y el fomento de la participación ciudadana en el Carnaval, promocionando la fiesta y aumentando su popularidad, y contribuyendo de esta forma al cumplimiento de los objetivos marcados en el citado Plan Estratégico de Subvenciones.

SEGUNDA: Participantes

Podrán participar todos los grupos que lo deseen, nacionales y extranjeros.

TERCERA: Inscripción y plazo de presentación

La inscripción para participar en el concurso regulado en la presente convocatoria deberá hacerse por Registro General del Ayuntamiento de Badajoz, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento



Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siguiendo el procedimiento descrito a continuación:

- 1) Para agrupaciones que se dan de alta por primera vez en el concurso, previo al mencionado registro, será obligatorio haber realizado el alta de la agrupación, que estará disponible en la web oficial del Carnaval de Badajoz.
- 2) Cumplimentado y enviando el pre-formulario de alta, se generará un usuario y contraseña, pendiente de activación, para cada agrupación y persona responsable de la misma, necesarios para la inscripción a los diferentes concursos del Carnaval. El alta en la web no implica la inscripción, sino que es un medio para facilitar la actualización de datos en esta y en futuras ediciones, las comunicaciones y la gestión de la documentación.
- 3) Los responsables de todas las agrupaciones, a través de la "zona privada para agrupaciones", a la que se accederá con el usuario y contraseña antes obtenido, deberán introducir (en el caso de nuevas agrupaciones), o revisar y mantener actualizados (en el caso de agrupaciones que hayan participado anteriormente) sus datos fiscales como asociación, sus datos bancarios a efectos de pago de premios, ayudas y participación, su documentación asociada, como el Modelo para alta a terceros y otros datos solicitados a efectos de comunicación y difusión.
- 4) Una vez revisada y validada esta información, si procede, la cuenta de la agrupación pasará a estar activa, y se podrá proceder a la realización de la inscripción a los concursos oficiales.
- 5) A través de la "zona privada para agrupaciones", una vez completados los registros y pasos anteriores, se podrá descargar un documento PDF que servirá de inscripción oficial a los concursos, y que deberá ser presentado mediante Registro Oficial a través de la Sede Electrónica de la página web del Ayuntamiento de Badajoz

<https://sede.aytobadajoz.es/>

o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La documentación que sea presentada a través de Oficinas de Correos deberá ir en sobre abierto y debidamente fechada y sellada por el



personal de Correos antes de ser certificada junto con los documentos que se presenten.

No serán válidas aquellas inscripciones recibidas vía email. Las entidades jurídicas están obligadas por ley 39/2015, Art. 14.2.a, a gestionar toda la documentación a través de registros electrónicos.

Solamente podrán participar en el Concurso aquellas agrupaciones que hayan realizado su correspondiente inscripción en el mismo, y de acuerdo al procedimiento establecido en la presente convocatoria, y que tengan actualizada su inscripción en el Registro de Asociaciones de la Junta de Extremadura o justifique debidamente estar en proceso de constitución como Asociación.

Cada agrupación solamente podrá participar e inscribirse en esta categoría en el desfile. El incumplimiento de esta norma conlleva **la descalificación automática del Concurso, privándose al mismo de la correspondiente dotación económica (premios, participación y ayudas).**

El plazo de inscripción **comenzará a partir del día siguiente de su publicación en el B.O.P. y finalizará el 21 de noviembre de 2025.**

El proceso de inscripción se realizará por registro oficial, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Badajoz, para el cual será necesario haber realizado la pre-inscripción telemática disponible en la web oficial del Carnaval de Badajoz.

Dicha pre-inscripción deberá ir acompañada de la documentación necesaria que a continuación se indica y que figurará en la misma web:

- Anexo I "Ficha de Inscripción".
- Anexo II "Autorización informada para el uso de datos personales".
- Ficha Temática.
- Declaración Jurada.
- Ficha de Alta a Terceros.

No se considerarán válidas las inscripciones en las que falte alguno de los anexos, así como aquellas que contengan información falsa o no ajustada a la realidad.

Cualquier cambio o comunicación deberá ser realizada por



escrito y presentada a través del **Registro General del Ayuntamiento de Badajoz, mediante Registro Electrónico.**

Se establece el plazo de diez días desde el día siguiente a la fecha de requerimiento de subsanación de los posibles errores o falta de documentación de los grupos inscritos.

El mero hecho de realizar la inscripción en el concurso supone el conocimiento y aceptación de esta convocatoria, así como de las bases recogidas en la misma.

Solamente podrán optar a premios, participación y ayuda las comparsas que hayan realizado su inscripción al concurso en tiempo y forma. En el caso de realizar dicha inscripción fuera de plazo, se podrá participar, previa autorización por parte de la Organización, siendo el puesto de salida en el último lugar, pero no tendrán opción a premio, participación y ayuda del desfile Infantil.

Al realizar la inscripción, los componentes entre 12 y 15 años deberán presentar fotocopia del D.N.I.

La comparsa debe acreditar el permiso de la madre/padre/tutor legal del menor en caso de ser requerida por la Concejalía de Fiestas y Fiestas.

En caso de coincidencia de nombre de grupo o título entre dos o más agrupaciones, la Concejalía de Fiestas y Fiestas estudiará la inscripción, teniendo en cuenta la antigüedad de la misma.

CUARTA: Desfile De Comparsas Infantiles

4.1. DEFINICIÓN DE COMPARSA INFANTIL DEL CARNAVAL DE BADAJOZ

Se entiende por comparsa infantil del Carnaval de Badajoz un grupo de personas que, ataviadas de forma igual, en temática de disfraz, participan en el Carnaval de Badajoz con cuerpo de música, generalmente percusión, y baile, y cuyas edades son inferiores a los 16 años.

4.2. CARACTERÍSTICAS DE LAS COMPARSAS INFANTILES

Las Comparsas participantes en el Desfile de Comparsas Infantiles del Carnaval de Badajoz deberán estar compuestas por un mínimo de 10 niños/as, no existiendo límite en cuanto al máximo.

Estarán formadas obligatoriamente por un cuerpo de música en directo y otro de baile.



Las comparsas infantiles que tengan representación en comparsas de adultos, estarán formadas por un mínimo de cinco niños/as.

Las Comparsas podrán disponer de estructura con ruedas o bastidor (comúnmente conocidas como "carros") para portar sus instrumentos. Las dimensiones de estos carros deberán garantizar la seguridad y el tránsito normal y fluido, tanto durante el desfile, como en los momentos de preparación o recogida de los mismos. En todo caso, la Organización podrá requerir a las agrupaciones modificaciones en dichas estructuras, de forma justificada o, en caso de no ser posible, y que estas puedan suponer un riesgo tanto para la seguridad de los participantes o asistentes al desfile, como para el mobiliario urbano y demás elementos públicos, su retirada del desfile.

Se definen las siguientes características que deberán tener todas las Comparsas participantes en el desfile Infantil de las Comparsas del Carnaval de Badajoz:

4.2.1. El traje

Es la vestimenta de las comparsas que, junto con el maquillaje y el gorro, definen la temática de las mismas.

Los miembros de una misma comparsa llevarán idéntico traje, con las excepciones que se recogen a continuación:

- Pequeñas variaciones, como traje similar, pero con pantalón o falda o misma confección con variaciones de color.
- Variaciones ocasionadas por cuestiones de salud o de cualquier otra índole, previa justificación, debiendo ser notificadas con al menos 15 días de antelación al desfile, por los cauces adecuados, y aportando la documentación necesaria para su justificación. En todo caso, será el jurado quien determine si una comparsa cumple o no con este criterio.

4.2.2. El gorro

Es la parte del traje que, llevado sobre la cabeza, complementa o define el mismo. Como norma general, deberá ser igual para toda la comparsa. Se permiten las siguientes excepciones a esta norma:

- Se eximirá de llevar gorro a miembros de comparsas únicamente por cuestiones de salud, previa notificación mediante los cauces adecuados al Jurado del desfile de Comparsas, con al menos 15 días de antelación, siempre que



sea posible (salvo en caso de accidente), aportando los debidos justificantes médicos. En todo caso, será el Jurado quien determine si se permite esta excepción caso a caso.

- Podrán desfilar sin gorro, o con gorro diferente, los miembros de la comparsa que realicen labores de apoyo, tales como el cuidado de menores, empujar/dirigir carros o estandartes, participar en determinados momentos de la coreografía adoptando un papel principal o diferenciado, o situaciones similares a estas. En todo caso, se permitirá un máximo de 14 personas que puedan acogerse a esta norma, que serán las mismas personas que podrán acogerse a la exención similar en cuanto al traje y maquillaje.
- En los casos en que la temática de la Comparsa así lo requiera, y siempre que no se rompa la imagen de uniformidad de la misma, se permitirá el uso de gorros iguales o que existan pequeñas variaciones en el gorro. En todo caso, esta excepción deberá ser notificada con al menos 15 días de antelación por los cauces determinados al Jurado del Desfile de Comparsas.

4.2.3. El maquillaje

Se permitirá y valorará la creatividad en el mismo, siendo un elemento más de complemento del traje.

Deberá ser igual para todos los miembros de la comparsa, con las siguientes excepciones:

- Se eximirá de llevar maquillaje a miembros de comparsas únicamente por cuestiones de salud, previa notificación mediante los cauces adecuados al Jurado del desfile de Comparsas, con al menos 15 días de antelación, siempre que sea posible (salvo en caso de accidente), aportando los debidos justificantes médicos. En todo caso, será el Jurado quien determine si se permite esta excepción caso a caso.
- Podrán desfilar sin maquillaje, o con maquillaje diferente, los miembros de la comparsa que realicen labores de apoyo, tales como el cuidado de menores, empujar/dirigir carros o estandartes, participar en determinados momentos de la coreografía adoptando un papel principal o diferenciado, o situaciones similares a estas. En todo caso, se permitirá un máximo de 14 personas que puedan acogerse a esta norma, que serán las mismas personas que podrán acogerse a la exención similar en cuanto al traje y gorro.



- En los casos en que la temática de la Comparsa así lo requiera, y siempre que no se rompa la imagen de uniformidad de la misma, se permitirá el uso de maquillajes iguales o que existan pequeñas variaciones.

4.2.4. La coreografía

Formada por bailes, movimientos, acrobacias y cualquier otro elemento coreografiado. Se desarrollarán durante el transcurso de todo el Desfile de Comparsas, a ritmo de la música.

Se permite el uso de elementos, bien sean del propio traje, bien como atrezzo, para el desarrollo de las coreografías, siempre y cuando el uso de estos no suponga un riesgo para la seguridad del público asistente al desfile.

En todo caso, el uso de estos elementos deberá ser notificado con al menos 15 días de antelación al Desfile de Comparsas, mediante los cauces adecuados, al Jurado, que será quien autorice o no el uso de los mismos.

4.2.5. La música

Es la que acompaña al desarrollo de las coreografías. Estará formada principalmente por elementos de percusión, que podrán portarse individualmente, o montados sobre bastidor o estructura con ruedas (los llamados comúnmente "carros").

Se permite, a modo de excepción, el uso de instrumentos diferentes, en un máximo de dos por comparsa, sean tocados a la vez o no. Esta excepción deberá ser notificada previamente al Jurado del Desfile de Comparsas, mediante cauce adecuado, con al menos 15 días de antelación a la celebración del Desfile.

No se podrán utilizar equipos de amplificación de sonido ni de audio.

En el caso de uso de estructuras móviles (denominados comúnmente "carros de música") para portar los instrumentos de la agrupación, estas no podrán exceder las siguientes dimensiones: 6 m de ancho, 20 m de largo y 4 m de altura. El incumplimiento de esta norma será motivo de expulsión del concurso, perdiendo las ayudas de participación, así como el acceso a los premios y la posibilidad de desfilar.

4.3. FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DEL DESFILE



El desfile comienza con la salida de la primera Comparsa según orden determinado previamente, y termina una vez acabe el recorrido la última Comparsa que, concursando conforme a las presentes bases, no haya sido descalificada durante el desarrollo del mismo.

No obstante, el desfile podrá finalizar antes de tiempo, o verse interrumpido durante su desarrollo, cuando el Jurado o la Organización entiendan que concurren hechos que puedan poner en peligro la seguridad de los participantes o del público asistente, así como por inclemencias meteorológicas o cualquier otra índole de causa mayor. A su vez, la organización tendrá la potestad de dar las indicaciones oportunas para que el desarrollo del desfile se realice con agilidad y velarán por el correcto transcurso del mismo.

En todo caso, es el Jurado en primera instancia, y la Organización a través de la Concejalía de Ferias y Fiestas y el Ayuntamiento de Badajoz quienes asumirán la responsabilidad de interrupción o suspensión del mismo.

Cada Comparsa completará el desfile, comenzando a contar el tiempo en el momento en que el primer miembro de la comparsa, que portará el número con el orden de participación, rebasa la línea de salida, no pudiendo ser rebasado por ningún miembro de la Comparsa que no esté portando dicho número antes de que lo haga este. Así mismo, terminará el desfile una vez el último miembro de la Comparsa que se encuentre desfilando rebasa la línea de llegada.

Cada Comparsa dispone de un máximo de **18** minutos para completar el desfile, comenzando a contar este tiempo en el momento en que el estandarte que porte el número de participación rebasa la línea de salida, no pudiendo ser rebasado por ningún miembro de la Comparsa que no esté portando dicho estandarte antes de que lo haga este. Así mismo, terminará el desfile una vez el último miembro de la Comparsa que se encuentre desfilando rebasa la línea de llegada.

Tanto la línea de salida, como la intermedia o la de llegada, estarán perfectamente definidas y serán distinguibles.

La/s personas que portan el estandarte llevará/n una tarjeta identificadora con un código QR en lugar visible como referencia de su grupo para la Organización. En el momento de la salida, la persona encargada del control de tiempo en este punto marcará el inicio de la agrupación mediante el escaneo del código QR, y desde ese instante, la agrupación dispondrá de un máximo de 5 minutos para que su



último componente, también identificado mediante tarjeta con código QR, haya efectuado también su paso por la línea de salida.

Todos estos controles de tiempo se efectuarán de manera exacta y automática mediante el escaneo del código QR de las tarjetas identificativas del primer y último miembro de cada comparsa, de manera que los únicos tiempos válidos serán los registrados por la aplicación.

Los relojes establecidos en el recorrido del desfile son meramente informativos, a modo de ayuda para las agrupaciones participantes.

Las agrupaciones participantes portarán en el desfile un número de identificación normalizado (sobre fondo blanco y número negro) correspondiente al orden de salida otorgado en sorteo, para mejor comprobación del Jurado, y que será facilitado por la Concejalía de Ferias y Fiestas. Este irá colocado marcando la cabecera de la Comparsa, en lugar claramente visible durante todo el desfile.

Durante el recorrido, las comparsas infantiles deberán portar el disfraz al completo, esto es traje y gorro.

No se permitirá durante el Desfile de Comparsas ninguno de los siguientes elementos:

- Generadores de corriente.
- Reproductores o equipos de amplificación de sonido o audio.
- Fuegos de artificio (cohetes, bombas de humo, bengalas...).
- El uso de combustible, independientemente de cuál sea.
- Ningún elemento que pueda causar fuego o chispa (incluido las barbacoas o similares).
- Derrame o vertido de líquidos.
- Portar vasos o recipientes con bebida o cualquier otro tipo de líquidos durante el desfile, salvo agua, en casos puntuales y por motivos de necesidad.
- Arrojo de confeti o cualquier otro material por medios mecánicos.
- Publicidad de bebidas alcohólicas, tabaco, sustancias perjudiciales para la salud o casas de apuestas, así como cualquier otra que contravenga la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad, y sus posteriores correcciones.



- Cualquier material que, por su naturaleza o cantidad, pueda poner en peligro, o causar daños materiales o a la salud a personas participantes o asistentes al desfile.



Se permitirá puntualmente el uso de generadores de humo por batería, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- Serán equipos homologados y con autorización en regla.
- Se deberá remitir a la Organización con al menos 15 días de antelación el uso de estos equipos y la documentación de los mismos según corresponda (marcado CE, autorización y/o homologación vigente).
- Se deberá acompañar de extintor reglamentario correctamente revisado conforme al R.D. 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
- Se deberá remitir, junto con la documentación anterior, la correspondiente a los extintores portados.

El uso de baterías y/o acumuladores estará sujeto a la implementación de las medidas de seguridad necesarias para evitar o minimizar cualquier riesgo que pueda producirse por electricidad, incendio o explosión.

En todo caso, y durante todo el transcurso del Desfile de Comparsa Infantil, los participantes velarán por el correcto transcurso del evento, la agilidad durante el desfile y la seguridad y salud.

En el desfile podrán participar hasta un máximo de nueve personas que tengan 16 años o más (sin contar con aquellos que hayan cumplido 16 años en el año de celebración de este concurso, y antes de la celebración del mismo), y de hacerlo, será con las siguientes funciones:

- Uno portando el estandarte, que irá ataviado con el disfraz completo de la comparsa.
- Dos en el cuerpo de baile, que irá ataviado con el traje completo, o en su defecto, con la sudadera de la comparsa y, en el caso de no tenerla, algún motivo que permita identificarlo. Solo asistirá a los niños en caso de necesidad importante, no pudiendo bajo ningún concepto dirigirlos durante la actuación.
- Seis empujando el carro de la música. En caso de no llevar carro, solo irá una persona mayor de 16 años con los músicos, que irán ataviados con la sudadera o algún motivo que los identifique. Solo asistirán a los niños en caso de necesidad importante, no pudiendo bajo ningún concepto dirigirlos durante la actuación.



Durante el recorrido, los participantes deberán lucir el disfraz al completo, excepto los niños que acompañan al estandarte.

Los adultos que porten niños o cochecitos de bebé, podrán ir o no disfrazados, pero desfilarán siempre delante del estandarte, y solo podrá ir **un adulto por cada niño/a**.

Se permitirá la presencia de **UN SOLO** fotógrafo por comparsa, que deberá estar debidamente acreditado para ello.

QUINTA: Jurado

El Jurado, que será designado por la Concejalía de Ferias y Fiestas, estará constituido por un Presidente/a, un Secretario/a y 5 vocales, con las siguientes funciones:

- **Presidente/a:** Hará de portavoz del grupo, velará por el correcto funcionamiento del Desfile de Comparsas y el cumplimiento de sus bases. Además, será el encargado de proponer a los vocales del jurado.
- **Secretario/a:** Será empleado público del Ayuntamiento de Badajoz. Su función principal es la de dar fe de puntuaciones, actas e incidencias ocurridas durante el Desfile de Comparsas Infantiles.
- **Vocales:** Designados por la Concejalía de Ferias y Fiestas a propuesta del Presidente, velarán por el estricto cumplimiento de las bases, puntuarán las categorías asignadas para cada uno, el registro y control de tiempos y aplicarán las posibles penalizaciones conforme a las bases.

Durante las reuniones que puedan producirse para la toma de decisiones relativas a la participación, transcurso del desfile de Comparsas Infantiles, puntuación, penalizaciones o entrega de premios, todos los miembros del Jurado tendrán voz y voto, salvo el Secretario/a, que deberá asistir a las mismas, pero sin derecho a voto.

El Jurado será elegido entre personas de reconocido prestigio en el ámbito cultural, o entre aquellas que ejerzan su profesión en temas relacionados con la cultura, el arte, el diseño, la fotografía, etc.

En caso de petición por escrito, vía registro, por más de la mitad de los grupos participantes, será renovado en al menos un 50% una vez al año.

La distribución de los vocales del jurado para juzgar la participación de las comparsas infantiles en el desfile será la



siguiente:

- 3 jurados para disfraz, coreografía y música.
- 2 observadores, para recoger las posibles anomalías ocurridas en el desfile.
- 4 personas para registro y control de tiempos.

El sistema de recogida de puntos para los jurados deberá ser facilitado por la Concejalía de Fiestas y Fiestas. Los puntos otorgados por cada uno de los jurados, así como las posibles penalizaciones, deberán ser entregados sin enmiendas, salvo en casos puntuales, en los que se hará constar en el mismo sistema de recogida de puntos la modificación realizada, el motivo y la firma del jurado que la tramite. En el caso de recogida de puntos mediante aplicación informática o sistema similar, estas modificaciones quedarán recogidas por cada usuario de forma fehaciente, y sin posibilidad de cruce de datos.

El fallo del jurado será inapelable, salvo en caso de errores de suma o penalizaciones demostrables a los grupos mediante documento gráfico, que podrán ser solicitadas por los grupos implicados.

El fallo del jurado se dará a conocer el mismo día del desfile Infantil de Comparsas, en el lugar escogido por el Ayuntamiento de Badajoz, previo aviso, al menos, en la web oficial del Carnaval de Badajoz, aunque se puedan emplear otras vías de contacto preestablecidas.

<https://carnavaldebadajoz.org>

La Concejalía de Fiestas y Fiestas del Ayuntamiento de Badajoz llevará a cabo la instrucción del expediente.

Del mismo modo, el fallo del jurado será publicado en la página web del Ayuntamiento de Badajoz.

SEXTA: Orden de salida

Para determinar el orden de salida de las Comparsas Infantiles, el día, hora y lugar del sorteo será comunicado previamente mediante publicación en la web oficial del Carnaval de Badajoz, pudiendo emplearse otras vías de comunicación preestablecidas.

El sorteo en el que se determinará el orden de salida se realizará ante público, y ante el Secretario del jurado, que dará fe y transparencia al mismo. La forma de realización se comunicará previamente, pudiendo hacerse mediante extracción de bolas, o con



cualquier otro sistema que se considere adecuado.

Las Comparsas Infantiles que, por su identidad propia, idiosincrasia o por conocimiento previo de las mismas de ediciones anteriores se entienda por el Jurado que no pueden ni deben entrar en sorteo, la Organización les asignará una posición específica de orden en el Desfile.

La fecha, hora y lugar de celebración, así como el punto de salida, recorrido y puntos de interés del desfile Infantil de Comparsas, serán anunciados previamente por la Concejalía de Fiestas y Fiestas, y publicados en la web oficial del Carnaval de Badajoz, siendo preferente el primer viernes de Carnaval de Badajoz, con salida a las 16:00 horas, siempre y cuando las condiciones climatológicas o de cualquier otra índole lo permitan, pudiendo sufrir cambios si la Organización así lo estimase oportuno, previo anuncio de los mismos.

El Concurso se celebrará en un plazo máximo de 6 meses tras la finalización del plazo de inscripción.

SÉPTIMA: Puntuaciones

Cada categoría será puntuada por los vocales del Jurado designados a las mismas, de 0 a 10 puntos, pudiendo emplearse intervalos de 0,5 puntos.

La puntuación total provisional será la suma de los puntos de Disfraz, Coreografía y Música, en la que cada categoría supondrá un porcentaje del total conforme a:

- Disfraz: 40% del total.
 - Coreografía: 30% del total.
 - Música: 30% del total.
- La puntuación de **Disfraz** de cada uno de los jurados se obtendrá mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Disfraz} = 0,3 \times T + 0,3 \times C_1 + 0,4 \times V_1$$

donde:

- T: corresponde a los puntos del **Tema**, es decir, la adaptación del disfraz a la temática que propone la Comparsa.
- C₁: Puntos de **Complejidad de traje**, dificultad en su elaboración y uso de materiales.
- V₁: Puntos de **Vistosidad**, valorándose lo lucido o vistoso del mismo.



- La puntuación de **Coreografía** de cada uno de los jurados se obtendrá mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Coreografía} = 0,4xD+0,3xC_2+0,3xV_2$$

donde:

- D: Son los puntos de **Coordinación**, es decir, lo coordinado que es el baile y la sintonía apreciable entre los miembros del cuerpo de baile de la Comparsa.
 - C₂: Son los puntos de **Complejidad** de la coreografía, dificultad en su elaboración y en la ejecución.
 - V₂: Son los puntos de **Vistosidad** de la coreografía, valorándose la espectacularidad.
- La puntuación de **Música** de cada uno de los jurados se obtendrá mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Música} = 0,3xR+0,3xC_3+0,4xN$$

donde:

- R: Son los puntos de **Ritmo**, entendido como la animación o “marcha” que lleva la comparsa, valorándose positivamente los cambios y la dificultad del mismo.
- C₃: Son los puntos de **Complejidad** de la música, teniendo en cuenta la complejidad en su elaboración y ejecución.
- N: Son los puntos de **Conjunción**, entendido como la limpieza del sonido del cuerpo de música y la coordinación de los músicos en la ejecución.

Los puntos totales de cada Comparsa, sin tener en cuenta las penalizaciones, serán el resultado de aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Total provisional} = (\text{Suma de puntos de Disfraz}/N^{\circ} \text{ jurados de traje}) \times 4 + (\text{Suma de puntos de Coreografía}/N^{\circ} \text{ jurados de coreografía}) \times 3 + (\text{Suma de puntos de Música}/N^{\circ} \text{ jurados de música}) \times 3$$

OCTAVA: Penalizaciones

Podrán contemplar penalizaciones cualesquiera de los jurados de música, coreografía, traje, controladores de tiempo u observadores.

Se contemplan distintos tipos de penalizaciones:



8.1. PENALIZACIONES DE TRAJE

- Por no llevar alguno de los miembros de la comparsa el gorro (salvo por causa médica y previa notificación a la organización) se penalizará con un total de 5 PUNTOS a la comparsa.

8.2. PENALIZACIONES DE MÚSICA

- Si alguna comparsa utiliza más de 2 instrumentos que no sean de percusión se penalizará con 5 PUNTOS por cada instrumento empleado de más.
- Así mismo en el caso de emplear elementos de amplificación de sonido o cualquier otro elemento, ya sea musical o no, que esté específicamente prohibido en estas bases se penalizará a la comparsa con un total de 5 PUNTOS.

8.3. OTRAS PENALIZACIONES

- Por cada niño mayor a 16 años más (sin contar con aquellos que hayan cumplido 16 años en el año de celebración de este concurso, y antes de la celebración del mismo), se penalizará con 5 puntos.
- Podrán participar en el desfile:
 - Un adulto portando el estandarte, ataviado con el traje de la comparsa del año en curso. En caso contrario se aplicará una penalización de 5 puntos.
 - Seis adultos con el carro de música como responsables del grupo y dos en el cuerpo de baile ataviados con la sudadera de la comparsa para identificarlos, exclusivamente con el fin de ayudar en caso de necesidad, penalizándose con 10 puntos por persona en caso de intervenir sin ser necesario.
 - Por cada adulto que vaya dentro del desfile, entre el estandarte y el último músico dentro del recorrido (a excepción de los nueve permitidos), se penalizará con 5 puntos por persona.

NOVENA: Reclamaciones

Solamente se admitirán reclamaciones por incumplimiento de alguna de las bases del presente concurso, o bien, por una errónea interpretación de las mismas por parte del Jurado, siempre y cuando sean presentadas en tiempo y forma, aportando documentación que



acredite el incumplimiento o la errónea interpretación de las bases por el Jurado, junto a escrito justificativo de la reclamación.

Se establece un plazo de 24 horas desde el momento en que se haga público el fallo del Jurado para presentación de reclamaciones, que deberán ir dirigidas al Presidente mediante la remisión de correo electrónico a una dirección habilitada al efecto, o a través de un apartado habilitado para Reclamaciones en la web oficial del Carnaval de Badajoz, y que será notificada previamente a la celebración del Concurso.

El Presidente del Jurado comunicará a los interesados las sanciones, reclamaciones o impugnaciones que se produzcan, y será competencia exclusiva del Presidente admitir, resolver y responder como proceda cada reclamación o impugnación.

Una vez recibida la reclamación, el Jurado dispone de un plazo de 48 horas para resolución y respuesta de la misma a la agrupación notificante.

No se permitirá la recepción de reclamaciones finalizados los plazos indicados, ni por el mismo motivo de una reclamación que ya haya sido respondida.

DÉCIMA: Premios

Los Grupos participantes que concurran al desfile y siempre que cumplan las normas de las presentes Bases, se les otorgará una compensación de participación de con **300 Euros**, y una ayuda de **100 Euros** para la preparación del desfile.

No se permite el uso de trajes o disfraces ya utilizados en otros concursos del presente año (a excepción del punto 4.2.1). Tampoco se permite el uso de trajes o disfraces ya utilizados en cualquiera de los concursos oficiales del Carnaval de Badajoz en años anteriores. En caso de incumplimiento, el grupo que incumpla no tendrá derecho a cuantía alguna en forma de premios, ayudas y/o participación y fomento del Carnaval.

Los trajes que hayan obtenido premios en años anteriores no podrán optar a premio en el Carnaval **2026**.



Se establecen los siguientes premios:

1 ^{er} Premio: Trofeo, Diploma.	1 ^{er} Accésit: Diploma
2 ^o Premio: Trofeo, Diploma.	2 ^o Accésit: Diploma
3 ^{er} Premio: Trofeo, Diploma.	3 ^{er} Accésit: Diploma
4 ^o Premio: Trofeo, Diploma.	4 ^o Accésit: Diploma
5 ^o Premio: Trofeo, Diploma.	5 ^o Accésit: Diploma

El resto de los participantes recibirán diplomas.

La dotación económica de los cinco premios, así como la de los participantes que reciban diplomas, será el resultado de dividir **4.500 €** entre todas las comparsas participantes.

El importe de los premios establecidos serán brutos (impuestos no aplicados). Estos premios serán compatibles con cualquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de los premios y ayudas contemplados ascienden a la cantidad estimada de 22.500,00 € y se atenderán con cargo a la partida 338 481 del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para el ejercicio 2026. La concesión de los premios queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

No podrán obtener la condición de beneficiarios de premio, ayuda o participación las personas, entidades y/o agrupaciones en quienes concurra alguna circunstancia prevista en el Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los beneficiarios están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los premios se entregarán durante la Gran Gala del Carnaval, a celebrar, siempre que las condiciones climatológicas lo permitan, en la ubicación definida por la Organización del Carnaval de Badajoz.

UNDÉCIMA: Normativa Legal

Para lo no previsto en la presente convocatoria serán de aplicación: la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento



de Badajoz publicada en el BOP de Badajoz de 2 de febrero del 2009; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según redacción dada por la Ley 15/2014 de 16 de septiembre de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa; el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Badajoz; la Ley 39/15, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

DUODÉCIMA: Otras determinaciones

La participación en este concurso implica la aceptación de todas las bases. La organización se reserva el derecho a introducir, si lo cree conveniente, las modificaciones necesarias para el buen funcionamiento del concurso.

DECIMOTERCERA: Protección de datos de carácter personal.

Normativa

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (en adelante, RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD), así como a cualquier otra normativa complementaria, ya sea nacional o europea.

29.2.- Deber de información a los interesados

De acuerdo con lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos, y en concreto en el RGPD, los datos de todos los participantes serán tratados bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Badajoz con la finalidad de establecer las bases del concurso.

El tratamiento de los datos está legitimado por el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento así como por el cumplimiento de una obligación legal conforme a lo dispuesto en la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura y en el Decreto 47/2017, de 18 de abril, por el que se



aprueban las bases reguladoras de concesión de ayudas a personas jurídico privadas sin ánimo de lucro, con fines culturales, para la realización de proyectos de actividades de carácter cultural en municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sus datos podrán ser cedidos por motivos de promoción en las diferentes redes y páginas web del Ayuntamiento.

Se pone en conocimiento de todos los interesados que tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, cancelación y oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose a las oficinas centrales del Ayuntamiento de Badajoz o a la dirección de correo electrónico

dpd@aytobadajoz.es.

Para obtener información adicional y detallada, visite nuestro sitio la página Web municipal:

<https://www.aytobadajoz.es/es/ayto/portada>

Tratamiento de datos personales

El Ayuntamiento de Badajoz queda obligado a tratar los datos de carácter personal con la finalidad exclusiva de gestionar los concursos culturales y con estricta aplicación de lo dispuesto en el RGPD, LOPDGDD, así como a cualquier otra normativa complementaria, ya sea nacional o europea, reservándose el Ayuntamiento la facultad de inspección de su cumplimiento.

Por tanto, sobre el Ayuntamiento de Badajoz recaen las responsabilidades del Responsable del Tratamiento.

En Badajoz, a fecha de la firma electrónica de este documento.



ANEXO I

**CARNAVAL DE BADAJOZ 2026
CONCURSO OFICIAL DESFILE DE COMPARSAS INFANTIL”
“FICHA DE INSCRIPCION”**

NOMBRE DEL GRUPO COMPARSA DE INFANTIL

DATOS A EFECTOS DE REALIZACIÓN DE PAGOS:

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN

C.I.F.

LOCALIDAD

DOMICILIO

PROVINCIA

C.P.

CORREO ELECTRÓNICO

IBAN

--	--	--	--	--

ENTIDAD

--	--	--	--	--

SUCURSAL

--	--	--	--	--

D.C.

--	--

NÚMERO DE CUENTA

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

DATOS A EFECTOS DE COMUNICACIÓN:

NOMBRE (PERSONA DE CONTACTO)

LOCALIDAD

DOMICILIO

PROVINCIA

N.I.F.

C.P.

TELÉFONO

Nº PARTICIPANTES

NOMBRE Y APELLIDOS COREOGRAFO/A

NOTA IMPORTANTE: En caso de variación de datos fiscales con respecto al año anterior, deberá rellenar el modelo de Alta de Terceros que se adjunta en los anexos y entregarlo en el Registro Central del Ayuntamiento.

Fdo:

Badajoz, ____ de _____ de 202__



ANEXO II

AUTORIZACIÓN INFORMADA PARA EL USO DE DATOS PERSONALES (menores de 14 años y mayores de 14 años sin mayoría de edad)

Dado que el derecho a la propia imagen está reconocido en el artículo 18.1 de la Constitución Española y regulado por la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, así como por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de, 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), desde el área de **Ferias y fiestas del Ayuntamiento de Badajoz** solicitamos su consentimiento explícito para los tratamientos que seguidamente se indican:

En caso de menores cuyas edades estén comprendidas entre los 14 años y 18 años, conforme al **artículo 7.1 de la LOPDGDD**: El tratamiento de los datos personales de un menor de edad únicamente podrá fundarse en su consentimiento cuando sea mayor de catorce años.

(Rellenar lo que proceda)

- **Datos del mayor de 14 años sin mayoría de edad**

D./D^a. con D.N.I.,
domicilio en, y teléfono de
contacto.....

- **Datos del representante legal del menor de 14 años**

D./D^a. con D.N.I.,
domicilio en, y teléfono de
contacto..... representante legal del menor de 14 años
D./D^a....., con D.N.I.

El que firma, queda informado/a, y **autoriza** a través de la presente, de que durante el desarrollo de los talleres, cursos y actividades culturales promovidas por el Ayuntamiento de Badajoz, podrán realizarse fotografías, individuales y en grupo, para su posterior publicación en la página Web municipal y otras publicaciones editadas por este Ayuntamiento (sitios Web, Redes Sociales, revistas locales, etc.), con la única finalidad de promocionar las mismas.

D./D^{ña}. :

Firma:



CARNAVAL DE BADAJOZ 2026
CONCURSO OFICIAL GRAN DESFILE DE COMPARSAS
INFANTIL
“FICHA DE TEMATICA”

--

This image shows a blank sheet of white paper with horizontal ruling lines. The lines are evenly spaced and run across the width of the page. There are no margins, text, or other markings on the paper.

Badajoz, _____ de _____ de 202_



DECLARACIÓN JURADA

D./D^a., con D.N.I.,, y
domicilio en, en la localidad de
....., provincia de
.....

DECLARA BAJO JURAMENTO O PROMETE

Que como representante de la comparsa.....declara:

- Que todos los miembros de la comparsa que a continuación figuran en el listado anexo, están informados de los derechos y deberes en el correcto cumplimiento de la legislación vigente en cuanto al tratamiento de toda la información correspondiente a la persona de todos los componentes de su comparsa.

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.

Página 25 de 28



NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.

Firma:

D./D^a.:

FICHA DE ALTA DE TERCEROS

DATOS DEL INTERESADO/A:

Apellidos y Nombre / Razón Social:	
DNI / CIF:	
Correo	electrónico:
Teléfono/s de contacto:	
Domicilio:	
Localidad:	
Provincia:	
C.P.	

REPRESENTANTE LEGAL:

Apellidos y Nombre / Razón Social:	
DNI / CIF:	
Correo	electrónico:
Teléfono/s de contacto:	
Domicilio:	
Localidad:	
Provincia:	
C.P.	

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA:

ENTIDAD:		
Dirección de la Sucursal:		
Provincia:	C.P.	Teléfono:

IBAN

ENTIDAD

SUCURSAL

D.C.

NÚMERO DE CUENTA

--	--	--	--

--	--	--	--

--	--	--	--

--	--

[illegible]

En Badajoz, a de
de 20

El interesado o representante:

Fdo:

LA ENTIDAD FINANCIERA CERTIFICA QUE ESTA CUENTA BANCARIA
FIGURA ABIERTA EN SU ENTIDAD A NOMBRE Y N.I.F. DEL
INTERESADO ARRIBA INDICADO.

FECHA Y SELLO DE LA ENTIDAD FINANCIERA

-Este documento no podrá tener tachaduras ni enmiendas.

-SE DEBERÁ ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL D.N.I. o C.I.F.

- La domiciliación surtirá efectos, desde la fecha de entrada en la Tesorería Municipal, para todos los derechos de cobro del titular, y tendrá validez por

tiempo indefinido, en tanto no sean anuladas por el interesado.

1. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE SUS DATOS	
Responsable	AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
Finalidad	Tratar los datos facilitados por el solicitante con el fin de tramitar el alta de terceros.
Legitimación	Artículo 6.1.c) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
Destinatarios	Agencia Tributaria No se prevé la transferencia internacional de datos
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y, en su caso, portabilidad de los datos y derechos digitales recogidos en la Ley 3/2018. Asimismo, tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (AEPD)
Procedencia	El propio interesado, su representante legal.
Ejercicio de derechos:	Plaza de España, 1 - 06002 Badajoz (España) dpd@aytobadajoz.es

¹ Para información adicional relativa a la protección de sus datos, por favor, consulte el siguiente enlace web: <https://www.aytobadajoz.es/es/ayto/portada>

tiempo indefinido, en tanto no sean anuladas por el interesado.